

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
 Las providencias judiciales, é treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 66

Habiéndome sido admitida la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha hago entrega interinamente del mando de la misma, en virtud de autorización del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, al Secretario de este Gobierno, don Antonio López Quintanilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Santander 25 de octubre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 15 de noviembre de 1909 el cupón núm. 34 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del corriente mes, la Dirección general del ramo, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de noviembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento; y se advierte á los poseedores de dichos valores que los impresos necesarios para este servicio se facilitarán gratis por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 23 de octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro.*

Juntas municipales del Censo electoral

Valdáliga

Don Timoteo Puzo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdáliga.

Certifico: Que según resulta del

acta de sesión celebrada en 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Jenaro Gutiérrez Sánchez y don Clemente Ferreira Sánchez, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Antonio Sánchez Gómez y don Manuel J. Otriozola Sánchez, mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas.

Para Suplentes

Don Agustín González y González y don Lorenzo González Sánchez, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Antonio García Frades y don José Travadelo Sánchez, como mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdáliga á 1.º de octubre de 1909—Visto bueno: El Presidente, *Aurelio Rubín de Celis.*—*Timoteo Puzo.*



Villacarriedo

Don Pancracio Peña de la Concha, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebra-

da el 1.º del actual por esta Junta, fueron nombrados para componer la que ha de actuar durante el bienio de 1910 á 1912, los señores siguientes:

Vocales propietarios

Don Eulogio Mazorra Mazorra, como ex Juez.

Don Luis Roldán González, como Concejal.

Don Alfredo Alonso de la Torre y don Luis Pérez Martínez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Manuel Oria Ruiz y don Remigio Mazorra Vélez, mayores contribuyentes por industrial.

Para Suplentes

Don Maximino Pardo García, como Concejal.

Don Antonio Fernández y Fernández y don Andrés García Septién, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Luciano Güemes Pérez y don Eugenio Alonso Rámila, mayores contribuyentes por industrial.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, expido la presente en Villacarriado á 1.º de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *J. Joaquín Diego Abascal*.—El Secretario, *Pancracio Peña*.



Cabuérniga

Don Manuel María Balbás, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valle de Cabuérniga.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Seraffín del Pozo y Ruiz, como ex Juez municipal.

Don Ernesto Lozano Díaz, como Concejal.

Don Juan Vega Díaz y don Arsenio Llano Terán, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Zoilo Gutiérrez Balbás y don Jenaro Seco González, como

representantes de los gremios de este Municipio.

Para Suplentes respectivos

Don Fidel Díaz y Estrada.

Don Ciriaco Mollada y Gao.

Don Manuel González Díaz y don José Manuel Llano Terán.

Don Teodoro Cuesta Lamberta y don Jesús Pérez Floranes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valle de Cabuérniga á 2 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Vicepresidente, *Ernesto Lozano*.—*Manuel María Balbás*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Piélagos

Declarada desierta en el día de hoy, por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumos por un período de tres años, he acordado anunciar la segunda y última para el día 2 de noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El arriendo comprenderá todo el año 1910 por todos los derechos correspondientes á las especies enumeradas en la tarifa 1.ª, y bajo el presupuesto de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, comprendidos los derechos para el Tesoro y recargos autorizados, admitiéndose, en su caso, proposiciones por las dos terceras partes.

Piélagos 22 octubre 1909.—El Alcalde, *José Muela*.



Ayuntamiento de Los Corrales

El día 3 de noviembre próximo, á las diez de la mañana, ante el señor Alcalde y Comisión nombrada al efecto, se subastarán en la Casa Consistorial los derechos y recargos de consumos, á venta libre, para el año 1910, por pujas á la llana, bajo el tipo de doce mil quinientas veintinueve pesetas y cincuenta y tres céntimos y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Corrales á 22 de octubre

de 1909.—El Alcalde accidental, *Gilberto Quijano*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos anunciada para el 18 del actual, se anuncia una segunda, bajo el mismo tipo y condición, que tendrá lugar el día 5 del próximo noviembre, á las diez de la mañana.

**

La matrícula industrial se halla expuesta al público por término de quince días, á los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana 19 octubre 1909.—El Alcalde, *Cayo Campollo*.



Ayuntamiento de Polaciones

No habiendo surtido efecto, por falta de licitadores, la subasta de consumos á venta libre de este Ayuntamiento, celebrada en el día de hoy, he acordado verificar una segunda subasta el día 27 del corriente mes de octubre, desde las once á las trece, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo de cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, á que asciende el cupo y recargos municipales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, en cuya subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Polaciones á 17 de octubre de 1909.—El Alcalde, *José Gómez*.—El Secretario, *Domingo de Costo*.



Ayuntamiento de Cabuérniga

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 17 del corriente se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los efectos de reclamación.

Cabuérniga 19 de octubre de 1909.—El Alcalde, *Antonio García*.



Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión última, el proyecto de

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LENAS		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastor para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.	Número de es- téreos	Especie					Extensión Hectareas	Tasación Pesetas	
204	H. Campoó Suso	Tamaredo y otros	La Hoz	El Ayuntam.	Hogares			40	Roble	40	Poda y entresaca	Todo el monte	6	79	47	87
205	Idem	Sobardal	Mazandrero	Idem	Idem			40	R., h. y arb.	40	Poda y muertas y rodadas	Idem	6	87	52	92
206	Idem	Cagigal	La Miña	Idem	Idem			50	Roble	50	Poda y entresaca	Idem	6	80	48	98
207	Idem	La Cuesta	Naveda	Idem	Idem			40	Idem	40	Poda y muertas y rodadas	Idem	6	81	49	89
208	Idem	Dehesa y otros	Armas	Idem	Idem			40	R., h. y arb.	40	Poda, entresaca y muertas rodadas	Idem	6	113	68	108
209	Idem	Dehesa y otro	Soto	Idem	Idem			150	Idem	150	Idem	Idem	6	199	119	269
210	Idem	Costana y Rozadio	Suano	Idem	Idem			80	Idem	80	Idem	Idem	6	188	113	193
211	Idem	Mezud, Cagigal y otro	Villacantid	Idem	Idem			80	R. y haya	80	Poda y muertas y rodadas	Idem	6	188	113	193
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar	Idem	Idem			60	Roble	60	Poda	Idem	6	90	54	144
212	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	8 robles	8,960			98	Corta por el pie	Dehesa	6			98
213	Idem	La Cuesta	Izara	Idem	Hogares			60	R., h. y arb.	60	Entresaca de roble y haya y muertas y rodadas	Todo el monte	6	109	65	125
214	Idem	Dehesa y otro	Proaño	Idem	Idem			60	Roble	60	Idem	Idem	6	82	49	109
215	Idem	Sejos	Al Ayuntamiento	Idem	Idem							Idem	6	1.875	1.125	1.125
216	Idem	Palombera y otros	Idem	Idem	Idem			800	R. y haya	800	Idem	Idem	6	3.000	1.800	2.600
217	Idem	Hijer ó Hajar	Idem	Idem	Idem							Idem	6	4.500	2.700	2.700
218	Las Rozas	La Dehesa	Aguilera	Idem	Idem											
219	Idem	Dujos y otros	Quintanilla y otro	Idem	Idem			300	R. y arbustos	300	Matarrasa, dejando resalvos de roble de 5 en 5 metros de los mejor configurados	Idem	6	225	135	135
220	Idem	Dehesa	Bimón	Idem	Idem							Idem	6	750	450	750
220	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	1 ídem	1,430					Idem	6	90	54	54
221	Idem	Hijedo	Llano y otros	Idem	Hogares			250	R. y haya	250	Muertas y rodadas	La Matía	6			22
222	Idem	Las Matas	Bimón y Llano	Idem	Idem							Todo el monte	6	1.125	675	925
223	Idem	Dehesa y Vallejada	Bustasur	Idem	Idem			40	Idem	40	Poda y limpia	Idem	6	225	135	135
223	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 ídem	6,120			94	Corta por el pie	Dehesa	6	263	158	198
224	Idem	Dehesa	Llano	Idem	Idem							Idem	6			94
224	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem							Idem	6	300	180	180
225	Idem	Dehesa y Cuesta	Renedo	Idem	Idem	2 ídem	3,010			47	Corta por el pie	Idem	6			47
226	Idem	Dehesa	Villanueva	Idem	Hogares			40	Idem	40	Corta de 8 robles y 2 hayas inmaderables marcados	Todo el monte	6	158	94	134
227	Pesquera	Hoz, Llanos y Vallejas	Pesquera	Idem	Idem			100	H. y arbustos	100	Entresaca de haya y matarrasa de arbustos	Irbiensa: N. río de Aguayo, S. y O. sierra y E. término de Aguayo	6	360	254	354
228	Santiurde Reinosa	Duesos y otros	Rioseco	Idem	Idem			120	Idem	120	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Calgueras: N., E., S. y O. sierra	6	285	199	319
229	Idem	Montoto y otros	Lantueno	Idem	R. de puentes	8 hayas	8,290					Valleja de los Arenales	6			120
229	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem							Idem	6	150	105	105
230	Idem	Buldeje y Torcedo	Idem	Idem	Hogares			200	Idem	200	Entresaca y matarrasa	Buldeje: N., E. y O. sierra y S. fincas.	6	117	82	282
231	Idem	Cortes y otros	Santiurde	Idem	Idem			120	Idem	120	Muertas y rodadas matarrasa de arbustos	Sel de Enmedio: N. Arroyo, E., S. y O. sierra	6	113	79	199
232	Idem	Fuente Orbán y otro	Somballe	Idem	Idem			150	Idem	150	Entresaca y matarrasa de arbustos	Dehesa: N. y E. fincas, S. y O. monte de Orzales	6	90	63	213
233	S. Miguel Aguayo	Cuesta Lechoso	Sta. María y Sta. Olalla	Idem	Idem							Idem	6	225	157	157
234	Idem	Carbajal	Al Ayuntamiento	Idem	Idem			240	Idem	240	Entresaca de pies de haya de los mal configurados y matarrasa de arbustos	Los Mazos: N., E. y S. fincas y O. término de Pesquera	6			
234	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem			100	Idem	100	Idem	La Serna: N., S. y O. sierra y E. monte de Servillas	6	1.350	945	1.545
235	Valdeolea	Arroyal	Rebolledo y otros	Idem	Idem			260	Idem	260	Idem	Cepa: N. fincas, E., S. y O. sierra	6			
236	Idem	Hornedo	Castrillo	Idem	Hogares			80	R. y haya	80	Corta por el pie de 19 robles y 10 hayas inmaderables marcados	Todo el monte	6	377	226	226
													6	188	113	193

presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, se anuncia al público con el fin de que los vecinos puedan aducir las reclamaciones legales que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Torrelavega 19 de octubre de 1909.—El Alcalde, *Julián Urbina*.



Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

La matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 18 de octubre de 1909.—El Alcalde, *José Barquín*.



Ayuntamiento de Castañeda

Formado por este Ayuntamiento y la Junta de asociados del mismo el padrón de los individuos sujetos á la prestación personal para el arreglo de caminos vecinales y demás obras públicas locales, que ha de regir durante los años 1910, 1911 y 1912, se hace saber que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, según dispone el artículo 46 del Reglamento de 8 de abril de 1848, para que pueda ser examinado por los interesados; durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que se presenten, no admitiéndose las que se presenten después de transcurrirse el plazo marcado.

Castañeda 21 octubre de 1909.—El Alcalde, *José Obregón*.

PROVIDENCIAS JUDICIAES

DON PEDRO PARDO LASTRA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento hipotecario que se sigue á nombre del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander contra don Baldomero García Torre, se pasa á pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada en escritura de dos de noviembre de mil novecientos siete, que es una casa de suelo á cielo radicante en esta ciudad, calle del Arcillero, sin número de población, que consta de planta baja entresuelo, principal y segundo, además de un cuerpo superior á

este último, retanqueado en la primera crujía hacia el Norte. La planta del edificio afecta la forma de un exágono irregular mixtilíneo dejando en el centro un patio cubierto en la altura del piso principal; mide dicha casa, aproximadamente, quince metros ochenta centímetros de frente por un fondo, aproximado también, de diez y seis metros ochenta y cinco centímetros que en junto arrojan una superficie de doscientos setenta y seis metros veintitrés centímetros cuadrados; linda al frente ó Sur, que es por donde tiene su entrada, calle del Arcillero; Norte ó espalda con un patio abierto anejo á la misma, dejado para el servicio de luces y vistas, que mide cuarenta y ocho metros veintiocho centímetros cuadrados, y seguido á éste doña Josefa Collantes; al Este ó derecha casa de la señora viuda de Poblador, y al Oeste ó izquierda, casa de herederos de la marquesa de la Conquista y de don Urbano de Agüero.

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate, que se verificará á las doce horas del día treinta de noviembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado (San Francisco veintitrés tercero), sirviendo de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, ó sea el de noventa y siete mil quinientas pesetas, sin que se admita postura inferior á esta suma, y para tomar parte deberá consignarse el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se advierte que los autos y certificación de los gravámenes estarán de manifiesto en la Escribanía, con los que, y con los títulos de propiedad, deberán conformarse los licitadores, quedando subrogados en las responsabilidades de las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Santander á veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.—*Pedro Pardo Lastra*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.



DON JESÚS CORNEJO Y CARVAJAL, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa instruída contra el marinero de primera clase Pedro González Fuica, por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la compa-

recencia del encartado, cuyo paradero se ignora y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba nada, estatura regular.

Y para que tenga lugar dicha diligencia, he acordado la publicación de esta requisitoria, para la que cito, llamo y empleo al expresado individuo para que en el plazo de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta, se presente en este Juzgado de la corbeta *Nautilus*, ó en su defecto á las autoridades de este Apostadero; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Y por lo tanto ordeno á las autoridades de todas clases, que tan pronto como sepan el paradero de dicho individuo procedan á su detención y ordenen sea conducido en custodia á mi presencia.

A bordo, Ferrol 18 de octubre de 1909.—El Juez instructor, *Jesús Cornejo Carvajal*.—El Secretario, *Rafael Jaugrat y Fuster*.



REQUISITORIA

Martínez Lucas, Agustín; natural de Zurita (Palencia), de cincuenta años de edad, está calvo, gasta barba; domiciliado en Santander, calle de Magallanes; procesado por el delito de sustracción de metales, se presentará ante el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Oeste de Santander dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Santander veinte de octubre de mil novecientos nueve.—*Pedro Pardo Lastra*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



REQUISITORIA

Alvarez Robledo, Laureano; natural de Santander, de diez y siete años, hijo de Francisca y Dolores, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad, calle de San Simón, número diez y siete, bajo, procesado por el delito de hurto, se presentará ante el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Este de Santander, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que contra el mismo resultan.

Santander diez y nueve de octubre de mil novecientos nueve.—El Juez instructor, *Agustín Muñoz Trugeda*.—P. S. M., *Jenaro Pérez*.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en la carta orden de la causa por esta contra Laureana Teresa Helguera, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que el día veintiséis de noviembre, á las diez, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad á las sesiones del juicio oral.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á la procesada le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, si no comparece.

Procesada

Laureana Teresa Helguera, vecina de Liendo.

Santander diez y ocho de octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Jenaro Pérez.



DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Procurador don Jesús Alvarez, en nombre de don Severino Dúo Trucíos, Procurador y vecino de Castro Urdiales, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, dictada el diez y seis de julio último, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales sobre enajenación en pública subasta de solares sin edificar de la propiedad del citado don Severino Dúo Trucíos; y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—Celso Torres.—Por su mandado, José Antonio Diaz.

Tipografía de "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

Capital de Santander

AÑO 1909

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	1
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6)	2
6	Escarlatina (7)	2
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y crup (9)	1
9	Gripe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	1
11	Cólera nostras (13)	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	17
13	Tuberculosis pulmonar (27)	2
14	Tuberculosis de las meninges (28)	1
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	5
16	Sifilis (36)	14
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
18	Meningitis simple (61)	7
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	4
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	5
21	Bronquitis aguda (90)	3
22	Bronquitis crónica (91)	13
23	Neumonía (93)	4
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	5
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	27
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	1
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	2
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	5
29	Cirrosis del hígado (112)	1
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	1
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	1
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	1
36	Debilidad senil (154)	1
37	Suicidios (155 á 163)	1
38	Muertes violentas (164 á 176)	1
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	24
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	1
Total		158

Santander 16 de octubre de 1909.—El Jefe de Estadística, Bernar Hita/go.